7140

RAZÓN:
FACTURA Nº: 001-001-0114011
EL NOTARIO.

# ACTO O CONTRATO

# ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

0000001

**FECHA:**

**OTORGADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012**

**OTORGANTES:**

**1791257944001 GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA OTORGANTE**

**OBJETO:**

**PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS + 1**

**RFI.-**

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 37

# ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA

0000002

## CUANTIA: INDETERMINADA

## DI. 3 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

MD

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, POR LOS DERECHOS QUE OSTENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER

OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE SE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE EL SEÑOR GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JORGE WASHINGTON LARA YÁNEZ, EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL

CUATRO DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE CINCO MILLONES DE SUCRES.- **B)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL VEINTE Y SIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL DIEZ Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE SUCRES.- **C)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EL DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONVIERTE SU CAPITAL SUSCRITO EXPRESADO EN SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DICHA ESCRITURA FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- **D)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **E)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ: EL PRORROGAR EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR UN PERÍODO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS; Y, EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL

0000003

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA REFERIDA JUNTA Y QUE CONSTAN DE ESTA ESCRITURA.- **TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR INGENIERO GALO VILLAMAR VILLAFUERTE EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARECE, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DECLARA QUE: SE AMPLIA EL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA POR EL PERIODO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS; ESTO DE ACUERDO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES RESUELTOS EN LA INDICADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA ACTA SE ACOMPAÑA. ASIMISMO DECLARA QUE EN CONSECUENCIA SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN.- LA COMPAÑÍA TENDRÁ UN PLAZO DE DURACIÓN DE TREINTA (30) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.-". **CUARTA: GASTOS.-** TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LA COMPAÑÍA.-**QUINTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** EL ABOGADO SEBASTIÁN CORDOVA NEIRA Y/O EL DOCTOR FERNANDO COBO CHACÓN QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE INSCRIBA LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ COMO LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE CONTRATO.- HASTA

AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTEBAN CORDOVA MORALES, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.- 0000004

**GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**
**C.C.** 1700337601
**C.V.** 345-0015

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

1923

REG. CIVIL

GONZALEZ SUAREZ

---

CIUDADANIA

CASADO

INGENIERO

ING. CIVIL

PROF./OCUP.

MARTA VILLAFUERTE

REN 0650149

---

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

345-0015
NÚMERO

1700337601
CÉDULA

VILLAMAR VILLAFUERTE GALO ENRIQUE RENE

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMINAHUI
CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

---

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referéndum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

---

DAR FE: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
.....FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE NOV. DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mora
Quito - Ecuador

5282

NOTARIA 37

# GINALU S. A.

**Isla San Cristóbal 180-A y General Enríquez**
**Teléfono: 2869616**
**San Rafael, Valle de los Chillos**

Quito marzo 29, 2012

0000005

Ingeniero
**Galo Villamar Villafuerte**
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de GINALU S.A., en sesión celebrada hoy 29 de marzo del 2012, tuvo el acierto de ratificar su nombramiento como GERENTE DE LA COMPAÑÍA, siendo su Representante Legal, judicial y extrajudicial, extendiendo su período de funciones por DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó el 9 de septiembre de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge Washington Lara, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el 4 de octubre de 1993. Así mismo, con fecha 21 de diciembre del 2001, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo la escritura de Apertura de Sucursal en la ciudad de Portoviejo, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas el 15 de noviembre del 2001.

Atentamente,

Inés Utreras de Villamar
**PRESIDENTE**
**C.I: No. 170033663-7**

Acepto el nombramiento de GERENTE DE LA COMPAÑÍA GINALU S.A.

**Ing. Galo Enrique René Villamar Villafuerte**
**C.I: No. 170033760-1**

Quito marzo 29, 2012
Legalizo y Certifico:

Inés Utreras de Villamar
**PRESIDENTE**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6988 del Registro de Nombramientos Tomo N° 143
Quito, a 23 MAY 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DOY FE: QUE ESTA COPIA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE SIGUE.
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
CINCO FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE NOV. DEL 2012

**EL NOTARIO**

**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA**
*Dr. Roberto Dueñas Mera*
**Quito - Ecuador**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy catorce de noviembre de dos mil doce, a las 11:30 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Isla San Cristóbal No. 180 A y General Enriquez, del barrio San Rafael, de esta ciudad de Sangolquí, se reúnen los accionistas de la Compañía GINALU S.A., Ing. Galo Villamar Villafuerte; y, la Ing. Gina Villamar Utreras, todos por sus propios y personales derechos. Los indicados, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía GINALU S.A. Preside la sesión la Sra. Inés Utreras de Villamar, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaria informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

| ACCIONISTAS | % | CAPITAL |
|---|---|---|
| Ing. Galo Enrique R. Villamar Villafuerte | 99.68% | 99.684,00 |
| Ing. Gina Lucia Villamar Utreras | 0.32% | 316,00 |
| **T O T A L** | **100%** | **100.000,00** |

Los concurrentes, por unanimidad resuelven conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo social de la Compañía, y la consecuente reforma al estatuto de la misma.

La Presidencia dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día. Sobre el particular toma la palabra el Gerente quien indica que, como es de conocimiento de los accionistas, el plazo social establecido al constituirse la Compañía, fue de 20 años, mismo que concluye el 4 de Octubre de 2013, por lo que considerando el desarrollo y proyección de las actividades de la Compañía, se considera necesario que GINALU S.A., prorrogue el plazo para el cual fue constituida, por diez (10) años más, a contarse desde cuando se inscriba en el Registro Mercantil, la correspondiente escritura de reforma del estatuto.

En tal consideración, la Junta por unanimidad resuelve prorrogar el plazo social fijado como el período de duración de la Compañía, por un plazo adicional de 10 años. Es decir conforme lo establecido en la normativa societaria vigente se celebrará una nueva escritura pública, la cual previo el cumplimiento de las formalidades establecidas por el Organismo de control, deberá ser inscrita.

En consecuencia a la resolución adoptada, la Junta por unanimidad acuerda proceder con la reforma del artículo tercero del estatuto social de la Compañía, de manera que su texto sea el siguiente:

"ARTÍCULO TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN.- La compañía tendrá un plazo de duración de treinta (30) años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.-".

Luego de algunas deliberaciones, el planteamiento y el texto propuesto son aprobados por unanimidad, sin observaciones; e instruyen que el Gerente celebre los actos y realice los trámites necesarios para reformar el estatuto de la Compañía.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

**Sra. Inés Tahalia Utreras Eichler**
**Presidente**

**Ing. Gina Lucía Villamar Utreras**
**Accionista**

**Ing. Galo Enrique R. Villamar Villafuerte**
**Accionista - Secretario**

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANÓNIMA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000007

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

DE.-

**RAZON**: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GINALU SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.12.006475 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

NOTARIA 37

0000008

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Razón: con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía GINALU S.A., celebrada en esta Notaria con fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, tome nota de la RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.12.006475, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha doce de diciembre del año dos mil doce, mediante la cual se APRUEBA la prórroga de plazo de duración y la reforma de estatutos de la referida Compañía.- sellada y firmada en Quito, once de enero del año dos mil trece .

0000009

DRA. MARCIA NARANJO BORJA
NOTARIA SÉPTIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
VII
NOTARIA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

0000010

**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 12 de diciembre de 2.012, bajo el número **0324** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2250** del Registro Mercantil de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3918, Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GINALU S.A."**, otorgada el quince de noviembre del año dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002956**.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

Resp.

Registro de Datos Públicos
Mercantil del Cantón Quito

Nº 0005213

IMP. IGM. ea